DIRECCIONES
AV. ESPAÑA N° 1268
TELEFONO N° 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (591-21) 212371 ANDE PY
TELEFAX: 201051 - Dpto. de Compras

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5729/2012

CONTRATACIÓN DE PUBLICACIONES JURIDICAS ONLINE

COMUNICACIÓN ACLARATORIA Nº 1

Asunción, 26 de septiembre de 2012

AL OFERENTE:

Señores:

Hemos recibido de uno de los Oferentes, la siguiente consulta referente a la **Contratación Directa N° 5729/2012**, cuya respuesta damos a continuación:

CONSULTA Nº 1

En el sitio de www.leyes.com.py se encuentran contenidas jurisprudencias nacionales del año 1991 en adelante, en su mayoría del Tribunal de Cuentas y Corte Suprema de Justicia; como quedaría el llamado siendo que la solicitud es de Jurisprudencias del año 1987 en adelante.

RESPUESTA Nº 1

El año 1987 es tomado como referencia por corresponder al año de entrada en vigencia del Código Civil y por cuanto que los demás cambios legislativos de relevancia en el país, son posteriores a dicha fecha, ej. Código Procesal Civil, Constitución Nacional, Código Penal, Código Procesal Penal, etc. En cuanto al contenido de las jurisprudencias se requiere de todas materias y órganos jurisdiccionales en general. Remitirse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

CONSULTA Nº 2

No contamos con Jurisprudencias comparadas de responsabilidad civil, solicitamos aclaración sobre este punto.

RESPUESTA Nº 2

En cuanto al ítem de la jurisprudencia comparada, se indica que el derecho civil en general y en especial las cuestiones referidas a responsabilidad civil, en el ámbito jurídico nacional se nutre de las corrientes doctrinas y jurisprudenciales de países vecinos. Remitirse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

CONSULTA Nº 3

En lo relacionado a la cantidad de claves de acceso, aclaramos que nuestra base de datos no está dividida en secciones para el ingreso, es decir cada usuario puede ingresar a todo el contenido del sitio sin restricciones ya sea a las disposiciones legales, las jurisprudencias, los modelos de contratos y toda información contenida en www.leyes.com.py; agradeceríamos nos aclaren la cantidad exacta de usuarios (claves de acceso) que precisarían. Se solicita esta aclaración para completar correctamente la planilla de precios.

RESPUESTA Nº 3

El número de claves de acceso para usuarios, es el mínimo requerido para su asignación a los profesionales del área legal que harán uso de la suscripción. Al respecto se aclara, que tal requerimiento no está vinculado a la cantidad de consultas a efectuar, la cual debe ser sin restricciones.

Atentamente,
/nre

Ing. Andres Ramirez B.
Responsable UOC / ANDE